



Bogotá D.C., 05 de agosto de 2024

Doctor

JUAN DAVID CORREA ULLOA

Ministro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Interna de Gestión a los Recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la vigencia 2023.

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Anual de Auditoria formulado para la presente vigencia 2024, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría interna de gestión a los *recursos del impuesto nacional al consumo, razón por la cual presenta el informe resultado de ésta.*

En este documento se registran las conclusiones estratégicas, hallazgos de gestión, riesgos y/o recomendaciones identificadas en desarrollo del proceso auditor, para lo cual se deben formular las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se consideren necesarias para mitigar las causas que las originaron.

Dichas acciones no deben ser superiores a un año y se recomienda apoyarse en la Oficina Asesora de Planeación para adelantar el análisis de causas. En caso de que la ejecución de las acciones propuestas requiera de la participación de otras dependencias, es necesario coordinar con ellas la elaboración del Plan de Mejoramiento antes de la presentación para revisión de la Oficina de Control Interno.

En el presente Informe de Auditoría Interna se registran tres (3) Hallazgos de Gestión y un (1) Riesgo, los cuales deben ser atendidos de acuerdo con los lineamientos anteriormente enunciados.

La Oficina de Control Interno espera que el presente informe se constituya en un aporte a la gestión y al mejoramiento continuo de la entidad.



Cordialmente,



YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Cristian Camilo Cárdenas Loaiza – Profesional OCI
Mario Yesid Ortiz – Profesional OCI

Copias: Alfredo Rafael Goenaga Linero. Jefe Oficina Asesora de Planeación
Adriana Martínez Villalba García. Directora Biblioteca Nacional de Colombia
Cindy Marilyn Loaiza Galvis. Oficina Asesora de Planeación
Maritza Paola Gómez Rojas. Oficina Asesora de Planeación
Clara Inés Espinel Chávez. Biblioteca Nacional de Colômbia

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN

Recursos del Impuesto Nacional al Consumo Vigencia 2023

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	4
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	4
4.	CRITERIOS DE AUDITORIA	5
5.	METODOLOGIA.....	5
6.	RESUMEN EJECUTIVO	6
7.	FORTALEZAS.....	6
8.	RESULTADOS	7
8.1.	MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	7
8.2.	PROCEDIMIENTO	8
8.3.	APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA TRAZABILIDAD	9
8.4.	RIESGOS ASOCIADOS.....	21
8.5.	INDICADORES ASOCIADOS	24
9.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	25
10.	CONCLUSION	25
11.	RECOMENDACIONES GENERALES	26

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO VIGENCIA 2023

JULIO DE 2024

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" y del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la presente vigencia 2024; le corresponde a la Oficina de Control Interno presentar el presente *Informe de Auditoría Interna de Gestión a los recursos del impuesto nacional al consumo*.

Se evalúa y documenta la gestión realizada en la vigencia 2023, haciendo énfasis en lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Institucional, así como de la normatividad aplicable.

De esta manera la Oficina de Control Interno espera que el presente informe se constituya en un aporte para la gestión institucional y para el mejoramiento continuo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar el Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Verificar la capacidad de los sistemas de gestión y control para asegurar que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cumple con los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables a la gestión y evidenciar su eficacia en el logro de los objetivos institucionales para contribuir al control y la mejora institucional.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría interna se ejecutó al cumplimiento de la distribución, ejecución, seguimiento y validación de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

4. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Resolución DM 49 "Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital".
- Resolución DM 85 "Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4 de la resolución DM 49 del 07 de febrero de 2022, que establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital".
- Manual General Impuesto Nacional al Consumo, M-OPL-007, versión 1 del 30 de marzo de 2022.
- Procedimiento P-OPL-021, "Distribución y seguimiento a los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a departamentos y distrito capital", versión 8 del 10 de agosto de 2023

5. METODOLOGIA

La auditoría interna de gestión se adelantó teniendo en cuenta los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA), la Ley 87 de 1993 y sus Decretos y Directrices reglamentarias.

De acuerdo con lo anterior, se inició la auditoría con la reunión de apertura el *08 de abril de 2024*, en la cual se informó a las dependencias auditadas sobre el objetivo, alcance y criterios para el desarrollo del proceso auditor; se solicitó información y se realizaron entrevistas a los encargados.

Con base en la información documentada y revisada en la auditoría interna de gestión se presenta este informe, que contempla las conclusiones, hallazgos de gestión, riesgos, observaciones y recomendaciones.

6. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se centra en la verificación de la actualización y cumplimiento de la *Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, Procedimiento Distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-021, versión 8 del 10 de agosto de 2023, Manual General Impuesto Nacional al Consumo, M-OPL-007, versión 1 del 30 de marzo de 2022.*

En cuanto a los lineamientos para la distribución, ejecución, seguimiento y validación de los recursos del impuesto nacional al consumo por parte de la Oficina Asesora de Planeación, se destaca la intención por brindar lineamientos claros y precisos sobre el tema y los procedimientos asociados, se evidencia un cumplimiento satisfactorio en general. Sin embargo, se identifican áreas específicas que necesitan fortalecimiento, como: el seguimiento a la destinación de los recursos, la validación de la ejecución de los recursos y la articulación de los documentos que contienen los lineamientos para la distribución, ejecución y validación de los recursos INC.

En lo concerniente a los lineamientos para la distribución, ejecución, seguimiento y validación de los recursos del impuesto nacional al consumo por parte de la Biblioteca Nacional se recomienda fortalecer los lineamientos técnicos para la planeación de la distribución, ejecución, seguimiento y validación de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo y riesgos asociados al proceso.

Finalmente, el informe proporciona recomendaciones específicas para abordar las áreas de mejora identificadas en cada procedimiento, asegurando así la eficacia y eficiencia en la ejecución de las actividades y la conformidad con las normativas vigentes.

7. FORTALEZAS

Se destaca que el Grupo del Impuesto Nacional al Consumo de la Oficina Asesora de Planeación y la Biblioteca Nacional de Colombia han llevado a cabo acciones para fortalecer el desempeño de sus procesos y facilitar la mejora continua en sus actividades, entre las acciones se resaltan las siguientes:

- El compromiso que tiene el *Grupo del Impuesto Nacional al Consumo de la Oficina Asesora de Planeación y la Biblioteca Nacional de Colombia* para realizar los procesos, procedimiento y actividades con soportes que permiten evidenciar la trazabilidad de lo realizado.

- El esfuerzo que ha llevado a cabo el *Grupo del Impuesto Nacional al Consumo de la Oficina Asesora de Planeación y la Biblioteca Nacional de Colombia*, para generar espacios que aseguren la ejecución oportuna de las actividades.
- El acompañamiento constante por parte del *Grupo del Impuesto Nacional al Consumo de la Oficina Asesora de Planeación a los Departamentos, Municipios y Distrito Capital* para asegurar el cumplimiento de las actividades.
- El *Grupo del Impuesto Nacional al Consumo de la Oficina Asesora de Planeación* ha demostrado un fuerte compromiso con el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos. Esta dedicación asegura la integridad y la legalidad en la gestión de la entidad.
- La contribución que, a través de los recursos girados por el Impuesto Nacional al Consumo, se está haciendo para fortalecer el ecosistema cultural en los territorios apoyando las iniciativas de sus poblaciones.
- El apoyo realizado a *la Red Nacional de Bibliotecas Públicas*, que ha reforzado la infraestructura y los recursos de las diferentes bibliotecas públicas a nivel nacional y que ha permitido, por medio del programa de Bibliotecas Itinerantes, facilitar el acceso a la lectura de las poblaciones más apartadas del País.
- Por último, la disposición que ha tenido los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo, quienes han estado dispuestos a suministrar las solicitudes de información, agendamiento de reuniones, entrevistas, revisión de documentos y otras actividades que, en el marco de sus funciones, la Oficina de Control Interno ha desarrollado para el cumplimiento de la auditoría.

8. RESULTADOS

8.1. MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

La Oficina de Control Interno ejecutó la verificación de la actualización de los documentos en los cuales formalizan y establecen los lineamientos generales en materia de la distribución y seguimiento a los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a departamentos y distrito capital, a nivel interno.

Se verificó en el aplicativo ISOLUCION, fuente oficial de información del Sistema Integrado de Gestión Institucional, la publicación del Manual, observando lo siguiente:

- Es el documento M-OPL-007, versión 01 del 30 de marzo de 2022

- Se observa en el objetivo del documento: "*Brindar claridad sobre los lineamientos y preceptos legales establecidos en la normatividad aplicable, sobre la destinación, distribución, ejecución y seguimiento de estos recursos. Así se busca que con la inversión de estos se genere bienestar y desarrollo para las comunidades. Es de vital importancia que los servidores públicos de las entidades territoriales que tienen a su cargo la ejecución de estos recursos conozcan las posibilidades de financiación con las que cuenta el sector cultural, pues, ello permitirá ampliar las posibilidades de gestión en todo el territorio nacional.*
- El ejercicio participativo y concertado, generará procesos encaminados al fortalecimiento institucional y a la apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio cultural".*
- Se registra información que le permite al usuario interno y externo entender que es el *Impuesto Nacional al Consumo*, su fundamento legal, qué proyectos se pueden financiar, quiénes pueden acceder a los recursos, cuáles son los organismos responsables del control de los recursos, entre otras consideraciones.
- Así mismo se encuentra el procedimiento para la asignación, ejecución y validación de los recursos, criterios generales de viabilización de los proyectos presentados por los municipios y el distrito capital, líneas de inversión, normas a tener en cuenta para la formulación y ejecución de proyectos, gastos aceptables y documentación adicional, documentación a entregar y glosario.

De acuerdo con la documentación alojada en el aplicativo ISOLACION, se encuentra el Manual con la información necesaria para asegurar la ejecución de las actividades y la trazabilidad.

Se recomienda realizar una revisión anual al manual con el objetivo de realizar los ajustes que se requieran de acuerdo con las necesidades de la entidad.

8.2. PROCEDIMIENTO

La Oficina de Control Interno verifica los documentos en los cuales se establecen los lineamientos generales en materia de la distribución y seguimiento a los recursos del Impuesto Nacional al Consumo girados a los departamentos y el distrito capital, a nivel interno observando lo siguiente:

- Procedimiento P-OPL-021, "*Distribución y seguimiento a los recursos a departamentos y distrito capital*", versión 08 del 10 de agosto de 2023
- Los cambios relacionados en el control de cambios obedecen principalmente a la actualización del procedimiento de acuerdo con la expedición de la *resolución DM 049 de 2022* y ajustes en la descripción de algunas actividades y registros.

- Se establece en el objetivo del documento: "*Establecer las actividades para llevar a cabo la distribución, programación y el seguimiento de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil para cultura, girados a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a los Departamentos y el Distrito Capital*".
- Se define el alcance como: "*El procedimiento inicia desde la distribución preliminar de los recursos entre los Departamentos y el Distrito Capital, hasta la validación de la ejecución de dichos recursos por parte del equipo del Impuesto Nacional al Consumo de la Oficina Asesora de Planeación*".
- Se registra el Marco Conceptual con las definiciones técnicas que involucra la distribución, programación y seguimiento de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo.
- Posteriormente se encuentra la descripción de actividades, con la descripción, responsable y registro.
- Finalmente se observan los anexos.

Así también como producto de la revisión en el aplicativo ISOLACION, se evidencia el procedimiento con los respectivos anexos que permiten asegurar la ejecución de las actividades y su trazabilidad.

Se recomienda realizar una revisión anual al procedimiento con el objetivo de realizar los ajustes que se requieran de acuerdo con las necesidades de la entidad.

8.3. APPLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA TRAZABILIDAD

Tras una revisión de las actividades del procedimiento de distribución y seguimiento a los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-001, manual general del impuesto nacional al consumo, M-OPL-007, Resoluciones DM 49 de 2022 y 85 de 2023; se evidencia que la Oficina Asesora de Planeación y la Biblioteca Nacional de Colombia han demostrado un nivel satisfactorio de cumplimiento con los requisitos establecidos, al igual que el compromiso por parte del personal en seguir los protocolos y procedimientos establecidos, lo que ha contribuido positivamente a la integridad y eficacia de las siguientes actividades:

- Distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil girados a los Departamento y al Distrito Capital
- Programación de recursos INC para cultura a través de los Planes de Inversión
- Revisión preliminar de proyectos
- Emisión de conceptos
- Giro de los recursos a los proyectos con concepto favorable
- Seguimiento a la Inversión de los Recursos del INC
- Reporte a entes control

Si bien, se observa el cumplimiento de los lineamientos señalados por parte de la Oficina Asesora de Planeación y la Biblioteca Nacional de Colombia, se evidencian aspectos específicos que necesitan ser fortalecidos, éstos, aunque no comprometen la integridad del proceso, representan oportunidades clave para mejorar la eficiencia y efectividad en la aplicación del procedimiento.

A continuación, se relacionan los criterios que requieren atención oportuna y documentada:

❖ **Concepto Técnico:**

De acuerdo con el procedimiento P-OPL-021 Distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, 4 descripción de actividades, *numeral 4 emisión de conceptos: 4.1 Enviar documentación al área técnica revisora correspondiente, 4.2 Revisar la documentación y emitir el concepto final de la revisión del proyecto, 4.3 Recibir y revisar el concepto final del proyecto emitido por parte del área técnica revisora, 4.4 Asignar y publicar el concepto emitido por parte del área técnica revisora y finalmente 4.5 Revisar los valores registrados en el SIG modulo INC, en la pestaña "recursos asignados" con respecto al valor de los proyectos conceptuados favorablemente, y en caso de ser necesario realizar los ajustes"*

El Manual General Impuesto Nacional al Consumo, M-OPL-007, versión 1 del 30 de marzo de 2022, en el componente "*Procedimiento para la asignación, ejecución, y validación de los recursos, Numeral 9. Evaluación y concepto sobre los proyectos contenidos en el plan de inversión, menciona los tiempos el responsable y las acciones relacionadas (El Ministerio de Cultura llevara a cabo el procedimiento interno establecido para la emisión de concepto sobre la inversión de los recursos provenientes del INC.*

Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, "*articulo 4. Etapas para la presentación de proyectos, numeral 8. Evaluación y concepto del Ministerio de Cultura sobre los proyectos contenidos en el plan de inversión. A más tardar el treinta (30) de junio, el Ministerio de Cultura llevara a cabo el procedimiento interno establecido para la emisión de concepto sobre la inversión de los recursos provenientes del INC."*"

"Respuesta Equipo INC: *No se tienen criterios específicos para emitir el concepto técnico porque los proyectos manejan especificidades técnicas especiales, no obstante, se construyó con las dependencias un modelo de concepto técnico; adicional en el aplicativo SIG sean estructurado plantillas de conceptos técnicos de acuerdo con el tipo de proyecto".*

Análisis Control Interno: Se realizó mesa de trabajo entre el Equipo de Impuesto Nacional al Consumo y el equipo auditor, se presentaron evidencias y soportes que daban cuenta del cumplimiento del requisito.

❖ **Seguimiento a la destinación de los recursos:**

Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, "Artículo 11. Seguimiento a la destinación de los recursos, Parágrafo 1. El Ministerio de Cultura verificará y realizará seguimiento de la ejecución de los recursos girados mediante visitas de campo, y por medio de informes de ejecución que deberán enviar los departamentos y distrito capital, los cuales contendrán los respectivos soportes financieros de la utilización de estos."

Los Departamentos y el Distrito Capital enviarán semestralmente en los períodos comprendidos entre: 1) enero-junio, 2) julio-diciembre, del año que corresponda, informes de avance de los recursos que se encuentran en ejecución e informes de aquellos recursos consignados en la cuenta bancaria destinados para tal fin.

Respuesta Equipo INC: No se realizaron visitas presenciales debido a la política de austeridad del gasto, no obstante, se reemplazaron por reuniones virtuales aleatorias y se complementó con envío de correo permanentes.

Hallazgo de Gestión No. 1 – Debilidad en el seguimiento a la destinación de los recursos. (Oficina Asesora de Planeación)

Condición: De acuerdo con la resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, en el Artículo 11, parágrafo 1, el Ministerio debe verificar y realizar seguimiento de la ejecución de los recursos girados mediante visitas de campo y por medio de informes de ejecución que deben enviar los departamentos y distritos, de acuerdo con los soportes recibidos y la revisión documental no se evidencia la planificación y realización de acciones de seguimiento para todos los proyectos apoyados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo.

Criterios

1. Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, "Artículo 11. Seguimiento a la destinación de los recursos, Parágrafo 1. El Ministerio de Cultura verificará y realizará seguimiento de la ejecución de los recursos girados mediante visitas de campo, y por medio de informes de ejecución que deberán enviar los departamentos y distrito capital, los cuales contendrán los respectivos soportes financieros de la utilización de estos."

Los Departamentos y el Distrito Capital enviarán semestralmente en los períodos comprendidos entre: 1) enero-junio, 2) julio-diciembre, del año que corresponda, informes de avance de los recursos que se encuentran en ejecución e informes de aquellos recursos consignados en la cuenta bancaria destinados para tal fin.



2. Procedimiento distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, *Componente 4. Descripción de actividades, numeral 6.5 Recibir y revisar los soportes remitidos por los departamentos y distrito capital que justifican la ejecución e informar los resultados de la revisión a los departamentos y distrito capital, numeral 6.7. Validar la documentación y los soportes enviados por los departamentos y/o distrito capital.*
3. **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" la cual define:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. **Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.**
- b. Asegurar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. **Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;**
- d. Asegurar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Asegurar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. **Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".**(Subrayado y Negrita por fuera del texto)

Recomendaciones

- Revisar y actualizar el procedimiento y manual de acuerdo con los pasos que se hacen actualmente en lo concerniente al seguimiento a la destinación de los recursos.

- Incluir en el Manual y Procedimiento, instancias y mecanismos que le permitan al equipo INC apoyarse ante el incumplimiento de la entrega de información de los departamentos, municipios y distrito capital.

❖ **Etapas para la presentación de proyectos:**

Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, "Artículo 4. Etapas para la presentación de proyectos. Para la presentación de los proyectos enmarcados en el destino previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la presente resolución, se deberán observar las siguientes etapas:

1. Invitación y/o convocatoria pública. Los departamentos son los encargados de realizar la convocatoria para que los municipios presenten proyectos enmarcados en las líneas establecidas en el artículo 3 de la presente resolución, así mismo son los encargados de recibir y revisar los proyectos que se postulen en ella. Para el cumplimiento de lo anterior **deberán:** i) Estipular criterios de evaluación, ii) Definir el lugar de presentación de los proyectos, iii) Publicar en línea el formato de presentación de los proyectos, iv) Publicación de la convocatoria por medio electrónico, v) La convocatoria deberá ser cargado por los departamentos en su página oficial y la del Ministerio de Cultura
2. Presentación de proyectos. Los municipios en esta etapa **deberán:** i) formular el proyecto, ii) Diligenciar la información en el formato de presentación de proyectos, cronograma y presupuesto de actividades detallado, iii) Entregar los documentos debidamente diligenciados en el lugar establecido en la invitación.
3. Registro, evaluación y remisión de proyectos. A más tardar el quince (15) de abril, los departamentos y el distrito **deberán:** i) Registrar y publicar los proyectos en los sistemas que disponga el departamento, ii) Revisar y verificar que el proyecto sete presentado de acuerdo con la metodología establecida en la invitación, iii) Evaluar técnica, jurídica y financieramente los proyectos para emitir concepto de viabilidad, iv) Subsanación de documentos por parte de los proponentes. (...)

Análisis Oficina de Control Interno: Se realizó mesa de trabajo entre el Equipo de Impuesto Nacional al Consumo y el equipo auditor, se presentaron evidencias y soportes que daban cuenta del cumplimiento del requisito.

❖ **Validación ejecución de los recursos (Bien o servicio recibido a satisfacción):**

Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, "Artículo 7. Ejecución de los recursos. Se entienden ejecutados los recursos cuando se reciben los bienes o servicios, o cuando se hace exigible su pago, según lo dispuesto en el decreto No. 1068 del 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”

Parágrafo 1: El Ministerio de Cultura validara la ejecución (Bien o servicio recibido a satisfacción) de los recursos del INC para cultura que se realice dentro del año de giro de los recursos y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

Para su validación se podrá solicitar copia de los siguientes documentos: i) convenio suscrito entre departamento y municipio (convenio marco), y entre ejecutor y contratista (contrato derivado); ii) Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP y Certificado de Registro Presupuestal – CRP, iii) comprobantes de pago, el acta final y/o acta de terminación y acta de liquidación tanto del convenio marco, como del derivado.

Procedimiento Distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-021 del 10 de agosto de 2023, componente 4. Descripción de actividades, numeral 6. Seguimiento a la inversión de los recursos INC: “6.1. Realizar asistencia y acompañamiento técnico, que permita la verificación a la ejecución de los proyectos conceptuados favorablemente por el Ministerio. 6.2. Realizar visitas de seguimiento administrativas y financieras, y de asesoría en la formulación y presentación de proyectos. 6.3. Realizar seguimiento a los compromisos generados en las visitas, 6.5. Recibir y revisar los soportes remitidos por los departamentos y distrito capital que justifican la ejecución e informar los resultados de la revisión a los departamentos y/o distrito capital, 6.7. Validar la documentación y los soportes enviados por los departamentos y/o distrito capital”

Manual General Impuesto Nacional al Consumo, M-OPL-007, versión 1 del 30 de marzo de 2022, componente Procedimiento para la asignación, ejecución y validación de los recursos, relaciona en un cuadro las etapas, tiempos, responsables del proceso, acciones relacionadas con el proceso y resultado del proceso, sin embargo, en las acciones relacionadas no se identifica la validación de la ejecución de los recursos,

Hallazgo de Gestión No. 2 – Debilidad en la validación de la ejecución de los recursos (Oficina Asesora de Planeación / Áreas técnicas)

Condición: De acuerdo con la resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, Procedimiento Distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-021, versión 8 del 10 de agosto de 2023, Manual General Impuesto Nacional al Consumo, M-OPL-007, versión 1 del 30 de marzo de 2022, se establecen las acciones que permiten la validación técnica, administrativa, financiera y contractual de los proyectos, de acuerdo a la revisión exhaustiva de los soportes compartidos quedan cumplimiento a las acciones mencionadas, se evidencia que

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

actividades como las visitas a los proyectos fueron reemplazadas por reuniones virtuales aleatorias en el caso del seguimiento administrativo y financiero, lo cual no asegura el seguimiento a todos los proyectos como se establece en la resolución.

Respecto al acompañamiento y seguimiento técnico no se cuentan con soportes, el no realizar las visitas técnicas a los proyectos no valida el cumplimiento de los parámetros técnicos incluidos en el proyecto conceptuado favorablemente por el área técnica en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Criterios

1. Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, "Artículo 7. Ejecución de los recursos. Se entienden ejecutados los recursos cuando se reciben los bienes o servicios, o cuando se hace exigible su pago, según lo dispuesto en el decreto No. 1068 del 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago"

Parágrafo 1: El Ministerio de Cultura validara la ejecución (Bien o servicio recibido a satisfacción) de los recursos del INC para cultura que se realice dentro del año de giro de los recursos y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

Para su validación se podrá solicitar copia de los siguientes documentos: i) convenio suscrito entre departamento y municipio (convenio marco), y entre ejecutor y contratista (contrato derivado); ii) Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP y Certificado de Registro Presupuestal - CRP, iii) comprobantes de pago, el acta final y/o acta de terminación y acta de liquidación tanto del convenio marco, como del derivado.

Procedimiento Distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-021 del 10 de agosto de 2023, componente 4. Descripción de actividades, numeral 6. Seguimiento a la inversión de los recursos INC: "6.1. Realizar asistencia y acompañamiento técnico, que permita la verificación a la ejecución de los proyectos conceptuados favorablemente por el Ministerio. 6.2. Realizar visitas de seguimiento administrativas y financieras, y de asesoría en la formulación y presentación de proyectos. 6.3. Realizar seguimiento a los compromisos generados en las visitas, 6.5. Recibir y revisar los soportes remitidos por los departamentos y distrito capital que justifican la ejecución e informar los resultados de la revisión a los departamentos y/o distrito capital, 6.7. Validar la documentación y los soportes enviados por los departamentos y/o distrito capital"

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



3. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" la cual define:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. **Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.**
- b. **Asegurar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;**
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. **Asegurar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;**
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. **Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;**
- g. Asegurar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. **Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".**

Recomendaciones

- Evaluar qué tipos de seguimientos se pueden realizar de manera virtual sin que se afecte la calidad de la validación de los criterios conceptuados favorablemente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Realizar mesas de trabajo entre la Oficina Asesora de Planeación y las áreas técnicas que permitan acordar el financiamiento de las visitas que se requieran para asegurar la validación de la ejecución de los proyectos.
- Evaluar la posibilidad de que parte de los recursos del INC, sean destinados para asegurar la realización de las visitas de validación y seguimiento.
- Fortalecer por parte de los actores del proceso el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las resoluciones, manual y procedimiento por parte de los actores del proceso.
- Revisión periódica de los procedimientos y manuales para asegurar la actualización del documento de acuerdo con la realidad del proceso.

- Formular un riesgo relacionado a las afectaciones que puede ocasionar al Ministerio no asegurar la validación técnica de los proyectos.

❖ **Desarticulación de los documentos que contienen los lineamientos para la distribución, ejecución y validación de los recursos INC:**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes cuenta con los siguientes documentos que establecen los criterios y lineamientos para la ejecución, distribución, seguimiento y validación de los recursos INC:

Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, Procedimiento Distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-021, versión 8 del 10 de agosto de 2023, Manual General Impuesto Nacional al Consumo, M-OPL-007, versión 1 del 30 de marzo de 2022.

Hallazgo de Gestión No. 3 – Desarticulación de los documentos que contienen los lineamientos para la distribución, seguimiento, ejecución y validación de los recursos INC (Oficina Asesora de Planeación)

Condición: De acuerdo con la revisión de la trazabilidad de los lineamientos del proceso de distribución, seguimiento, ejecución y validación de los recursos INC, establecidos en la Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, Procedimiento Distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-021, versión 8 del 10 de agosto de 2023, Manual General Impuesto Nacional al Consumo, M-OPL-007, versión 1 del 30 de marzo de 2022, se identificaron las siguientes incongruencias entre los documentos:

1. Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a entidades territoriales de diciembre de 2023 publicado en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es diferente al documento cargado en el aplicativo Isolucion, lo cual puede ocasionar reprocesos y confusiones.
2. El Manual en el componente procedimiento para la asignación, ejecución, y validación de los recursos, en las acciones no se identifica cuales aseguran la validación de la ejecución de los recursos.
3. La Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022 en el artículo 7. Ejecución de los recursos no establece alguna distinción o excepción respecto a la validación de la ejecución, mientras que el Procedimiento Distribución y seguimientos a los recursos del impuesto nacional de la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-021, versión 8 del 10 de agosto de 2023, componente 4. Descripción de actividades, numeral 6. Seguimiento a los recursos INC, 6.1 Realizar asistencia y acompañamiento técnico, que permita la verificación a la



ejecución de los proyectos conceptuados favorablemente por el Ministerio.
NOTA 1. Realizar priorización de visitas a municipios.

De acuerdo con lo anterior, la resolución establece el proceso de ejecución de los recursos de todos los proyectos, mientras en el procedimiento establece priorización de visitas a municipios lo cual evidencia desarticulación en los lineamientos de los documentos.

Criterios

1. Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022
2. Procedimiento Distribución y seguimientos los recursos del impuesto nacional a la telefonía móvil girados a los departamentos y distrito capital, P-OPL-021, versión 8 del 10 de agosto de 2023
3. Manual General Impuesto Nacional al Consumo, M-OPL-007, versión 1 del 30 de marzo de 2022.
1. **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" la cual define:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
 - b. **Asegurar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;**
 - c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
 - d. **Asegurar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;**
 - e. **Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;**
 - f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
 - g. Asegurar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
 - h. **Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".**
- (El subrayado y la negrilla es nuestra)

Recomendaciones

- Revisiones periódicas de los procedimientos y manuales con el fin de actualizar a la normatividad vigente aplicable.
- Comparar los componentes que se incluyen en diferentes documentos para asegurar la coherencia y calidad de la información.

❖ **Planeación de distribución y ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la Biblioteca Nacional de Colombia:**

De acuerdo con la reunión realizada con el equipo Impuesto Nacional al Consumo de la Oficina Asesora de Planeación, manifestó que parte de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo son entregados a la Biblioteca Nacional para su distribución y ejecución, por lo cual se amplió el alcance de la auditoria a la Biblioteca Nacional de Colombia.

Para la verificación del cumplimiento en la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo asignados a la Biblioteca Nacional se observa que en la vigencia 2023 esta dependencia recibió un total de \$8.590.890.516, de los cuales el 70,3% de este recurso, es decir \$6.040.944.938 se ejecutó mediante los convenios 3832 y 3970 de 2023, con la fundación Fundialectura. En el cuadro se puede apreciar la distribución de recursos para la vigencia en comento:

RECURSOS ASIGNADOS INC BIBLIOTECA NACIONAL						
#	Contrato	Nombre	Valor Total	Valor INC	% INC	% DEL TOTAL INC
1	1515-2022 (Otro(s) 1)	UT BIBLO-RNBP1/2022	\$ 4.882.803.107	\$ 124.476.518	3%	1,4%
2	3282-2022 (Otro(s) 1)	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	\$ 430.227.992	\$ 143.400.000	33%	1,7%
3	1606-2023	MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA	\$ 28.900.000	\$ 28.900.000	100%	0,3%
4	2803-2023	FUNDACIÓN CARVAJAL	\$ 353.661.126	\$ 215.326.650	61%	2,5%
5	3832-2023	FUNDALECTURA	\$ 7.334.420.643	\$ 5.378.125.675	73%	62,6%
6	3970-2023	FUNDALECTURA	\$ 10.669.654.511	\$ 662.819.263	6%	7,7%
7	4176-2023	FUNDACIÓN BIBLIOTEC	\$ 953.201.415	\$ 866.351.415	91%	10,1%
8	4325-2023	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	\$ 204.863.296	\$ 136.594.741	67%	1,6%
9	119285	SISTETRONICS SAS	\$ 100.832.270	\$ 100.832.270	100%	1,2%
10	4510-2023	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 87.586.380	\$ 87.586.380	100%	1,0%
11	4572-2023	XOREX DE COLOMBIA S.A.S	\$ 701.230.316	\$ 701.230.316	100%	8,2%
12	4576-2023	COMERCIALIZADOR A SERLE.COM SAS	\$ 294.786.000	\$ 145.247.288	49%	1,7%
		VALOR TOTAL	\$ 26.042.167.056	\$ 8.590.890.516	100%	100,0%

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Cuadro 1. Distribución de recursos INC vigencia 2023

Fuente: propia con información suministrada por la Biblioteca Nacional

Al revisar los objetos de los contratos señalados se evidencia su relación con el objetivo de "*promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas*", de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.11.1.

A través de la ejecución de estos acuerdos, la Biblioteca Nacional aseguró la dotación de las diferentes bibliotecas que hacen parte de la RNBP, desarrolló espacios de formación con los actores involucrados y que prestan sus servicios al programa fortaleció la presencia de la red en los entornos rurales y apoyó la asistencia técnica, entre muchas otras acciones.

Fruto de estas actividades se han identificado las necesidades de las bibliotecas de la red, las cuales han sido trasladadas a la Dirección del proceso, para ser atendidas por medio de los acuerdos establecidos en el plan de acción de la vigencia; no obstante, también la Biblioteca Nacional ha recibido solicitudes específicas en esta materia por parte de la Alta Dirección que responden a los compromisos adquiridos mediante el trabajo del Ministerio en el territorio.

De acuerdo con lo manifestado por la Biblioteca Nacional de Colombia la planeación de la distribución y ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo se basa de acuerdos, compromisos y prioridades puntuales. La Red Nacional de Bibliotecas Públicas realiza diagnósticos que han identificado las necesidades de la Red y aportarían a la planeación de la distribución y ejecución de los recursos del Impuesto Nacional del Consumo en acciones pertinentes de acuerdo con las necesidades de la Red.

Respuesta del área: en reunión del 24 de julio de 2024, el equipo de la Biblioteca Nacional de Colombia presentó la estructura de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, en la que se incluye la gestión relacionada al manejo de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo, los cuales son vinculados al presupuesto del proceso para la vigencia, permitiendo que posteriormente se integren al plan de acción.

La información presentada permitió observar la disminución progresiva del recurso que ha presentado la Biblioteca Nacional y que ha obligado a recibir más financiación de la cuenta de inversión, así también se evidencian las diferentes instancias de acción a nivel nacional, departamental y municipal para hacer efectiva la gestión de los recursos, además del funcionamiento del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas.

Producto de la reunión se constató que, la Biblioteca Nacional ejecuta el presupuesto asignado en las siguientes líneas de inversión:

- *Infraestructura*
- *Dotación de materiales de lectura en diversos formatos*
- *Formación al personal bibliotecario*
- *Conectividad*
- *Sistemas de información, Gestión y Comunicación*
- *Estrategia regional*
- *Servicios en red y estímulos a iniciativas locales*
- *Servicios de extensión bibliotecaria*

Si bien en el informe preliminar de auditoría se indicó la ausencia de lineamientos para el manejo de estos recursos, esta se retira del informe, toda vez que, en los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016 y la ley 1379 de 2010 se dictan las condiciones para la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Recomendación: aun cuando la normatividad expuesta anteriormente dicta los lineamientos para el cumplimiento de la RNBP, se recomienda que la Biblioteca Nacional incorpore dentro de sus lineamientos, en el Sistema Integrado de Gestión Institucional, un capítulo específico o una guía sobre el manejo de estos recursos, permitiendo documentar las acciones que se están adelantando y para preservar la memoria institucional de dicha gestión.

También, se sugiere que la Biblioteca Nacional y la Oficina Asesora de Planeación adelanten mesas de trabajo encaminadas en formular una estrategia, frente a la disminución inminente del recurso del Impuesto Nacional al Consumo y que plantea un desfinanciamiento de los programas apoyados.

8.4. RIESGOS ASOCIADOS

Número	DE-5
Clasificación del riesgo	Corrupción
Descripción del Riesgo	Posibilidad de pérdida económica y reputacional por tráfico de influencias o uso indebido del poder para tomar decisiones sobre la asignación o reasignación de recursos del Impuesto Nacional al Consumo girados a los departamentos que favorezcan a un tercero o en beneficio propio.
Factor del riesgo	Talento Humano
Soporte Posibilidad de ocurrencia	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año
Posibilidad de ocurrencia	Media
Soporte Impacto	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal
Impacto	Mayor
Control 1	El profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación una vez al año, para establecer los montos de los recursos INC correspondientes, procede a determinar los porcentajes de participación de la distribución del SGP de Propósito General del documento de distribución a cada

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



	Departamento y al Distrito Capital, con el fin de aplicarlos en la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC de telefonía móvil; como evidencia se cuenta con el registro de la distribución de recursos realizada.
Control 2	El profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación una vez al año, adicionalmente para garantizar mayor equidad en la distribución de los recursos, realiza el ajuste a la asignación a 9 departamentos de menor participación en la distribución inicial, aplicando un incremento igual al porcentaje de diferencia entre el valor inicial y la medida de tendencia central (mediana) del total de las asignaciones. Como evidencia se cuenta con el registro de la distribución de recursos realizada.
Control 3	El jefe de la Oficina Asesora de Planeación una vez al año, informa a los departamentos y el distrito capital, mediante oficio el valor a distribuir para la vigencia. Como evidencia se cuenta con el registro del oficio enviado.

Cuadro 2. Riesgo Direccionamiento Estratégico DE-5

En el aplicativo ISOLUCION, se relaciona la información y gestión del riesgo, se evidencian los seguimientos realizados por la primera, segunda y tercera línea de defensa a los controles definidos.

De acuerdo con la descripción del riesgo se menciona que la posibilidad de pérdida económica y reputacional se puede generar debido al tráfico de influencias o uso indebido del poder para tomar decisiones sobre la asignación o reasignación de recursos del Impuesto Nacional al Consumo girados a los departamentos que favorezca a un tercero o en beneficio propio. De acuerdo con la explicación del grupo de Impuesto Nacional al Consumo, cuando se menciona un tercero o beneficio propio se refiere a los Departamentos, se recomienda ajustar el término con el objetivo de no generar diferentes interpretaciones y confusiones.

Numero	BNC-6
Clasificación del riesgo	Corrupción
Descripción del Riesgo	Posibilidad de pérdida reputacional y económica por omitir u ocultar información de un posible fraude o pérdida de recursos, toma de decisiones sesgadas y viciadas de objetividad; debido a predilección con los servidores públicos o contratistas que propician la manipulación, adulteración, alteración de documentación o actividades para interés propio o particular.
Factor del riesgo	Talento Humano
Soporte Posibilidad de ocurrencia	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año
Posibilidad de ocurrencia	Alta
Soporte Impacto	Afectación mayor a 1000 Salarios Mínimos Legales Vigentes SMLMV
Impacto	Catastrófico
Control 1	Cumplimiento del manual de funciones del Ministerio de Cultura y obligaciones contractuales de los contratistas de la BNC. El seguimiento se realiza mediante la evaluación desempeño, y en el caso de contratistas

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	mediante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del cumplimiento de la ley; en caso de presentarse alguna desviación para los dos casos se aplican los términos de ley.
Control 2	La Biblioteca Nacional realiza el seguimiento cada vez que se requiera al Plan Anual de Adquisiciones por medio del aplicativo SIG del Ministerio de Cultura de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación. En caso de requerirse algún ajuste al plan se acogen a dichos lineamientos.

Cuadro 3. Riesgo Gestión del Patrimonio Bibliográfico BNC-6

En el aplicativo ISOLUCION, se relaciona la información y gestión del riesgo, se evidencian los seguimientos realizados por la primera, segunda y tercera línea de defensa a los controles definidos.

De acuerdo con la descripción del riesgo se menciona la *Posibilidad de pérdida reputacional y económica por omitir u ocultar información de un posible fraude o pérdida de recursos, toma de decisiones sesgadas y viciadas de objetividad; debido a predilección con los servidores públicos o contratistas que propician la manipulación, adulteración, alteración de documentación o actividades para interés propio o particular*, los dos controles definidos para el riesgo mencionan acciones sobre el desempeño de los funcionarios de planta y supervisión de las obligaciones contractuales de los contratistas y seguimiento al plan de adquisiciones, sin embargo los controles no aplican a las actividades donde se puede materializar el riesgo.

Riesgo de Gestión No. 1 – Debilidad en los controles definidos para el riesgo BNC-6 Posibilidad de pérdida reputacional y económica por omitir u ocultar información de un posible fraude o pérdida de recursos, toma de decisiones sesgadas y viciadas de objetividad; debido a predilección con los servidores públicos o contratistas que propician la manipulación, adulteración, alteración de documentación o actividades para interés propio o particular. (Biblioteca Nacional de Colombia)

Condición: la Posibilidad de pérdida reputacional y económica por omitir u ocultar información de un posible fraude o pérdida de recursos, toma de decisiones sesgadas y viciadas de objetividad; debido a predilección con los servidores públicos o contratistas que propician la manipulación, adulteración, alteración de documentación o actividades para interés propio o particular, los dos controles definidos para el riesgo mencionan acciones sobre el desempeño de los funcionarios de planta y supervisión de las obligaciones contractuales de los contratistas y seguimiento al plan de adquisiciones, sin embargo los controles no aplican a las actividades donde se puede materializar el riesgo.

Recomendaciones:

- Realizar un exhaustivo ejercicio de análisis de causas.



- Definir los controles de acuerdo con los resultados del análisis de causas
- Solicitar apoyo al grupo SIGI para realizar ejercicios programados de análisis de causas, con el fin de evaluar ajustes a los controles de los riesgos.

8.5. INDICADORES ASOCIADOS

Al evaluar los mecanismos establecidos para monitorear los resultados del Impuesto Nacional al Consumo, se evidencia el indicador "*Número de proyectos de INC con viabilidad asignada*", el cual hace parte del plan de acción de la Oficina Asesora de Planeación y se encuentra registrado en el aplicativo SIG II.

Así mismo, se identificó que para la vigencia 2023, el proceso de Direccionamiento Estratégico, líder de la estrategia de Impuesto Nacional al Consumo, contaba con tres indicadores sobre el tema, suprimiendo dos de ellos, como se muestra a continuación:

- "*Modelo de administración de los recursos INC actualizado*".
- "*Proyectos Viabilizados con recursos INC*".

Si bien, contar con un indicador identificado para esta actividad es importante, se considera que es insuficiente para obtener información relevante, que favorezca la toma de decisiones del área y que permita la mejora continua en la gestión de los recursos de INC.

Por tanto, la Oficina de Control Interno de Gestión, *recomienda considerar criterios de economía, eficiencia, calidad e impacto, fortaleciendo la etapa de seguimiento y evaluación de los recursos asignados a través del Impuesto Nacional al Consumo, además de elaborar un informe de gestión con los resultados obtenidos por el programa.*

Así también, sugiere incluir el indicador "*Proyectos Viabilizados con recursos INC*", señalado previamente, además de los que se mencionan a continuación.

- "*Manifestaciones Inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, apoyadas a través de los recursos de INC*".
- "*Programas artísticos y culturales para la población con discapacidad apoyados con los recursos del INC*".

La Oficina de Control Interno presenta los indicadores como ejemplos de actividades que podrían aportar a la medición. *Sin embargo, es importante aclarar que, si bien los mismos nacen como una propuesta de esta Oficina, no*

pretenden ser una imposición para el proceso:

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

	Descripción	Responsable
1	Riesgo de Gestión No. 1 – Debilidad en los controles definidos para el riesgo BNC-6 Posibilidad de pérdida reputacional y económica por omitir u ocultar información de un posible fraude o pérdida de recursos, toma de decisiones sesgadas y viciadas de objetividad; debido a predilección con los servidores públicos o contratistas que propician la manipulación, adulteración, alteración de documentación o actividades para interés propio o particular.	Biblioteca Nacional de Colombia
2	Hallazgo de Gestión No. 1 – Debilidad en el seguimiento a la destinación de los recursos.	Oficina Asesora de Planeación
3	Hallazgo de Gestión No. 2 – Debilidad en la validación de la ejecución de los recursos	Oficina Asesora de Planeación / Áreas técnicas
4	Hallazgo de Gestión No. 3 – Desarticulación de los documentos que contienen los lineamientos para la distribución, seguimiento, ejecución y validación de los recursos INC	Oficina Asesora de Planeación

Cuadro 4. Relación de hallazgos

10. CONCLUSION

Como resultado del ejercicio de la auditoría interna de gestión adelantada al procedimiento Distribución y ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo se concluye que se cuenta con un Sistema de Control Interno que asegura el cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y contribuye a fortalecer la capacidad de los sistemas de gestión y control orientados al logro de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables al quehacer de la función pública.

Adicionalmente, la entidad ha establecido procesos y controles internos para gestionar la distribución, ejecución, seguimiento y validación de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo, demostrando un compromiso con el cumplimiento normativo, la transparencia y la mejora continua.

Así mismo, se identifican áreas específicas que necesitan fortalecimiento tales como: *el seguimiento a la destinación de los recursos, la validación de la ejecución de los recursos y la articulación de los documentos que contienen los lineamientos para la distribución, ejecución y validación de los recursos INC, acciones lideradas por la Oficina Asesora de Planeación.*

De igual manera, por parte de la Biblioteca Nacional se deben fortalecer los lineamientos técnicos para la planeación, distribución, ejecución, seguimiento y validación de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo, que permita dotar el proceso de una metodología establecida con criterios técnicos de selección.

Es importante también, que se consideren riesgos e indicadores que alimenten los resultados obtenidos y que faciliten la toma de decisiones para la Dirección y las partes interesadas.

Así también, es preponderante destacar que tanto la Oficina Asesora de Planeación como la Biblioteca Nacional de Colombia en el desarrollo de sus actividades han contribuido a que los recursos asignados permitan reforzar las capacidades de los agentes de la cadena cultural, dotándolos de herramientas y recursos que benefician a las comunidades y le dan cobertura a todo el territorio nacional.

Finalmente, considerando que los recursos del INC han presentado una disminución progresiva, afectando la consecución de nuevos proyectos y estrategias de los beneficiados, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, debe formular un plan de contingencia, que posibilite asegurar la continuidad de los recursos aportados a los entes territoriales, para seguir fortaleciendo el ecosistema cultural.

11. RECOMENDACIONES GENERALES

Con base en los resultados de la auditoria se sugiere:

- Ofrecer capacitaciones periódicas al personal involucrado en la distribución y ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo, asegurando que estén actualizados en cuanto a normativas y procedimientos, fortaleciendo las capacidades individuales y contribuyendo a una mejor gestión de los proyectos y las entidades.
- Establecer un sistema de seguimiento continuo y revisiones periódicas de los procedimientos implementados, con el fin de identificar áreas adicionales de mejora y asegurar la sostenibilidad de los cambios realizados.
- Difusión adecuada de información sobre los proyectos financiados, su ejecución y los resultados obtenidos. Esto contribuye a generar confianza tanto internamente como hacia el público en general.
- Evaluar la posibilidad de implementar sistemas que faciliten la recolección, análisis y reporte de datos relacionados con la distribución y ejecución de los recursos del impuesto. Esto puede ayudar a mejorar la precisión y la eficiencia en la gestión.

- Fortalecer la coordinación y colaboración con otras entidades involucradas (Departamentos, Municipios y Distrito Capital) en la distribución y ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo. Esto incluye asegurar una comunicación fluida y efectiva para resolver problemas y optimizar el uso de los recursos.

Estas recomendaciones contribuyen a mejorar la eficiencia, la transparencia y la conformidad con las normativas en la distribución, ejecución, seguimiento y validación de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo en la entidad.

La Oficina de Control Interno espera que este informe se constituya en un aporte estratégico para el mejoramiento y desarrollo de la gestión institucional en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Cordialmente,



YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Cristian Camilo Cárdenas Loaiza. Profesional OCI
Mario Yesid Ortiz. Profesional OCI